

Anexo II (a)

Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno por el que toma conocimiento del balance de gestión de las ayudas para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania establecidas en el Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



FIRMADO POR	BEATRIZ BARRANCO MONTES	23/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAHMPPY7YMUU9HANGYHWCZC6LRL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DEL BALANCE DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS PARA COMPENSAR EL SOBRECOSTE ENERGÉTICO DE GAS NATURAL Y/O ELECTRICIDAD A PYMES Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS ESPECIALMENTE AFECTADAS POR EL EXCEPCIONAL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEL GAS NATURAL Y LA ELECTRICIDAD PROVOCADOS POR EL IMPACTO DE LA GUERRA DE AGRESIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO-LEY 6/2023, DE 11 DE JULIO.

Mediante Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, se establecieron las bases reguladoras de subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Se daba así respuesta al compromiso adquirido en el “Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía” suscrito el 13 de marzo de 2023, entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad, que contemplaba esta línea extraordinaria dotada con 525 millones de euros provenientes del Fondo Europeo FEDER del marco financiero plurianual 2014-2020.

El Decreto-ley contemplaba la concesión de ayudas como medida de apoyo a aquellas pymes y personas trabajadoras autónomas que habían resultado especialmente afectadas por el incremento del coste de la energía, en concreto del gas natural y la electricidad, provocado por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la consiguiente crisis energética a nivel internacional de materias primas y suministros. Una situación que ha afectado directamente a la cuenta de resultados del tejido económico regional y con ello, comprometido su capacidad competitiva tras la pandemia sufrida por la crisis del COVID-19.

La escalada de precios de la energía y la difícil coyuntura económica llevó al Parlamento Europeo y al Consejo Europeo, a promover una modificación de la normativa que regula los fondos europeos y, particularmente, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), mediante la aprobación del Reglamento 2023/435, de 27 de febrero de 2023, recogiendo la posibilidad de conceder ayudas a las pymes especialmente afectadas por el aumento de los precios de la energía con cargo a dicho fondo. Se abría así la posibilidad de financiar ayudas con esta finalidad con fondos FEDER.

En cumplimiento del Pacto anteriormente citado y bajo el paraguas de la nueva normativa europea la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con el apoyo de otras consejerías de la Junta de Andalucía, en julio de 2023, esto es, 4 meses después de la firma del acuerdo, diseñó y puso en marcha el instrumento jurídico para la gestión de la ayuda. Tras meses de trabajo dedicados a perfeccionar un diseño innovador, que combinara la eficacia, eficiencia y seguridad en la concesión de las ayudas, se consiguió articular un sofisticado sistema basado en la gestión automatizada. Por un lado, se garantizaba la comprobación de todos los requisitos previos a la concesión de forma ágil y fiable, incluyendo por primera vez en el historial de la administración autonómica, la petición a las comercializadoras de gas natural y electricidad de los datos relativos al consumo y coste energético de los solicitantes, y por otro lado, se facilitaba la



FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHES3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cumplimentación de la solicitud a los posibles beneficiarios a través de un sencillo formulario que no requería más de tres minutos para su cumplimentación.

En este sistema ha sido fundamental el papel desempeñado por las empresas comercializadoras de gas natural y/o electricidad adheridas a la Manifestación de interés de 18 de mayo de 2023, contribuyendo de forma significativa a la simplificación y agilización de las mismas. Su papel como transmisoras de los datos de los solicitantes ha permitido descargar a los mismos de la necesidad de recopilar y presentar las facturas pagadas, así como agilizar la tramitación por parte del órgano gestor con el tratamiento masivo y automatizado de los consumos y costes incurridos por los potenciales beneficiarios. Esta colaboración público privada en la gestión de las ayudas al sobrecoste energético ha sido otro elemento totalmente innovador en estas ayudas, que abre la puerta a nuevas formas de colaboración y de gestión de subvenciones complejas cuya gestión puede verse sensiblemente aliviada si se utilizan ideas disruptivas.

En total se adhirieron 190 comercializadoras, cuya participación en la tramitación de estas ayudas les ha supuesto una carga extra de trabajo, sin que a cambio hayan percibido contrapartida económica alguna por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, y que han realizado por el bien de sus clientes, es decir, por el conjunto de las pymes y las personas trabajadoras autónomas de nuestra Comunidad.

Pese a los requisitos muy exigentes de las normas comunitarias la Junta de Andalucía consideró necesaria la puesta en marcha de la ayuda para compensar el sobrecoste energético convirtiéndose así en la única Comunidad Autónoma que utilizó estos fondos con esta finalidad.

Entre otros requisitos exigidos por el reglamento europeo se otorgaba la condición de beneficiario de este tipo de ayudas con fondos FEDER a aquellas pymes y personas trabajadoras autónomas consideradas “especialmente afectadas” por dicho incremento de precios. Se estableció que esta condición se cumpliría por parte del solicitante cuando el importe de la facturación anual en electricidad que proporcionara la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en 2022 con respecto a su cifra de negocios del mismo ejercicio fuera igual o superior a los porcentajes fijados en el Decreto-ley, atendiendo a su Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). Junto a este requisito también era necesario para ser beneficiario de la ayuda cumplir con otras condiciones, como ser titular de contrato de gas natural y/o electricidad con empresas comercializadoras que operaran en Andalucía y disponer de al menos un punto de suministro -CUPS- en territorio andaluz. Con objeto de ampliar las fuentes de consulta y obtención de datos, el Decreto-ley 6/2023 fue modificado por el Decreto-ley 7/2023, cargando de nuevo a la administración con la burocracia de la gestión.

El plazo para solicitar la ayuda finalizó el 16 de octubre del 2023, recibándose un total de 72.171 solicitudes. Cabe destacar que el 52,7% corresponden a personas físicas, en total, 38.064 solicitudes, mientras que el 47,3% restante han sido solicitadas por personas jurídicas, un total de 34.107 solicitudes..

Por provincias, destaca Sevilla, con un 20,5%, seguidas de Málaga, Cádiz, Granada y Córdoba que acumulan el 15,6%, el 12,6%, el 12% y el 10,3%, respectivamente.

Las solicitudes se han presentado única y exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, lo

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHES3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que supone su tramitación conforme al orden de llegada de las solicitudes que fueran cumpliendo los requisitos.

Para la adecuada y correcta tramitación de esta ayuda ha sido necesaria la implementación de un complejo sistema de procedimientos automatizados, para los cuales, previa autorización de los solicitantes de la ayuda, se realizaron las oportunas consultas a los registros y bases públicas de datos a través de plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre administraciones. Todo ello ha permitido velar por la veracidad y exactitud de la información que sirve de base para la concesión de la ayuda, sin que los solicitantes tuvieran que adjuntar ninguna documentación para el cálculo de la ayuda, salvo en el caso de que la solicitud no la realizara el beneficiario, sino un apoderado, para lo que se requeriría únicamente la acreditación del apoderamiento.

De este modo, se han realizado intercambios de información con diversas fuentes administrativas:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT): se ha obtenido información de los datos tributarios (tales como la cifra de negocio, si la entidad solicitante formaba parte de un grupo consolidado o tenía participadas o asociadas, etc) y/o del modelo 159, que refleja el importe de la facturación de electricidad, para todos los expedientes.
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): se ha obtenido información relativa al número medio de trabajadores en los tres últimos ejercicios (para la determinación de la condición de pyme), los domicilios de las actividades (según el código de cuenta de cotización) y, en los casos de personas trabajadoras autónomas, el alta en el RETA y su correspondiente CNAE para todos los expedientes.
- Instituto de Estadística de Andalucía (IECA): se ha obtenido la información relativa al domicilio de residencia de los 37.989 expedientes correspondientes a personas físicas.

Con respecto al intercambio de información con las 190 comercializadoras de gas y electricidad adheridas, cabe destacar el continuo intercambio de ficheros con las entidades comercializadoras, para el procesamiento y validación de toda la información relativa a las facturas, recibiendo el último fichero el día 20 de diciembre, a menos de diez días del plazo máximo para resolver y pagar la ayuda. La logística del seguimiento y validación de este elevado volumen de ficheros, con tantos interlocutores diferentes, ha supuesto un enorme trabajo por parte de los técnicos de la Consejería que es necesario poner en valor.

Asimismo, de las 72.171 solicitudes presentadas, tan sólo 216 hacían referencia a comercializadoras no adheridas, es decir, tan sólo un 0,3% del total de expedientes. Por el contrario, han sido 69.576 el número de expedientes en los que todas las comercializadoras solicitadas se han adherido y han suministrado una respuesta válida, es decir, un 96,86% del total.

Con objeto de dimensionar el volumen de datos procesados, destacar que el número total de facturas válidas recibidas ha ascendido a 2.507.130, correspondientes a 187.263 contratos de 143.741 CUPS distintos. De estas facturas, 2.434.098 corresponden a electricidad, y 73.032 a gas natural.

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHES3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El análisis de estas facturas ha sido imprescindible para el cálculo de la ayuda, ya que se debía tener en cuenta el denominado 'precio de referencia', es decir, el coste medio por kWh (kilovatio hora) de 2021 y su comparación con el soportado en el periodo subvencionable del 2022, siendo el importe de la subvención concedida la diferencia que existe entre ambos costes, es decir, el sobrecoste aplicado al consumo realizado durante el periodo establecido.

La implementación de este sistema automatizado ha aliviado al solicitante del deber de aportar documentación para el cálculo de la ayuda, dado que las variables que han sido tenidas en cuenta para la condición de beneficiario residen en unos datos que, por obrar en poder de las administraciones, pueden ser consultadas mediante procesos automatizados debidamente implementados. Del mismo modo, se ha aligerado la carga de la administración de tener que revisar un volumen ingente de documentación, lo cual hubiera impedido la consecución de la ayuda en el plazo previsto.

Finalmente, se han procesado y comprobado 105 requisitos para cada uno de los 71.828 expedientes, lo que ha supuesto que se hayan realizado más de 7 millones de comprobaciones automáticas de requisitos. Por otro lado, el diseño de la tramitación de estas ayudas ha posibilitado que tampoco sea necesario que los beneficiarios justifiquen posteriormente la subvención, puesto que la ayuda constituye un pago en firme que se ha concedido para financiar costes efectivos ya soportados.

El importe de las ayudas, como resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo, ha oscilado entre los 300 euros y los 2 millones de euros. Su abono se ha realizado cumpliendo el compromiso de ordenar todos los pagos antes del 31 de diciembre de 2023, mediante la transferencia del 100% del importe concedido, en la cuenta bancaria facilitada por el solicitante.

A fecha 31 de diciembre de 2023 -dos meses y medio después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes-, se han tramitado todos los expedientes presentados, esto es, los 71.828 expedientes, resolviéndose favorablemente 30.050 por un importe de 203.586.707,25 euros. Aquellos expedientes que no han resultado favorables han sido principalmente por los siguientes motivos: no cumplir el requisito de ser especialmente afectada, tener un sobrecoste inferior a 300 euros o no contar con un CUPS asociado al desarrollo de una actividad económica distinto al de su residencia habitual.

De los 30.050 expedientes resueltos favorablemente, corresponden 16.851 a pymes y 13.164 a personas trabajadoras autónomas. En concreto, 183.686.410,84 euros a las pymes y 19.887.504,83 euros a las personas trabajadoras autónomas. Se adjunta como anexo una tabla del reparto provincial de estos beneficiarios e importes, así como una tabla relativa a las actividades económicas correspondientes, según la clasificación CNAE.

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Adolfina Martínez Guirado

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHEs3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS, REPARTO PROVINCIAL.

PROVINCIAS	PYME		PERSONA FÍSICA		TOTAL	
	Beneficiarios	Importe (€)	Beneficiarios	Importe (€)	Beneficiarios	Importe (€)
Almería	1.325	12.414.979,41	939	1.411.175,85	2.264	13.826.155,26
Cádiz	1.968	22.272.367,62	2.071	3.532.934,85	4.039	25.805.302,47
Córdoba	1.978	19.185.771,53	1.489	2.042.859,65	3.467	21.228.631,18
Granada	2.005	20.759.884,53	1.663	2.349.079,57	3.668	23.108.964,10
Huelva	952	10.537.162,27	697	1.000.284,68	1.649	11.537.446,95
Jaén	1.369	21.431.007,88	1.484	2.318.088,45	2.853	23.749.096,33
Málaga	3.309	32.091.823,17	2.076	3.488.371,55	5.385	35.580.194,72
Otros	227	6.612.059,63	26	54.311,67	253	6.666.371,30
Sevilla	3.773	38.411.012,32	2.699	3.673.532,62	6.472	42.084.544,94
Total general	16.906	183.716.068,36	13.144	19.870.638,89	30.050	203.586.707,25

ANEXO II. BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS POR CNAE

	PYME		PERSONA FÍSICA		TOTAL	
	Benef	Importe	Benef	Importe	Benef	Importe
05 - Extracción de antracita, hulla y lignito	1	784,92			1	784,92
07 - Extracción de minerales metálicos	1	654.449,97			1	654.449,97
08 - Otras industrias extractivas	56	3.393.765,84	1	2.169,51	57	3.395.935,35
09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	7.529,90			1	7.529,90
101 - Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	177	2.904.586,80	15	48.406,99	192	2.952.993,79
102 - Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	32	1.316.490,63	1	309,40	33	1.316.800,03
103 - Procesado y conservación de frutas y hortalizas	67	1.711.756,80	11	15.026,03	78	1.726.782,83
104 - Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	310	6.798.216,45	10	16.232,92	320	6.814.449,37
105 - Fabricación de productos lácteos	55	503.942,25	30	79.045,93	85	582.988,18
106 - Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	13	697.353,24	4	12.543,13	17	709.896,37
107 - Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	359	4.390.180,26	225	416.107,43	584	4.806.287,69
108 - Fabricación de otros productos alimenticios	98	2.692.744,16	50	135.365,94	148	2.828.110,10
109 - Fabricación de productos para la alimentación animal	19	370.014,06	2	3.021,24	21	373.035,30
110 - Fabricación de bebidas	81	1.013.756,51	7	7.871,31	88	1.021.627,82
131 - Preparación e hilado de fibras textiles	4	954.764,89			4	954.764,89
132 - Fabricación de tejidos textiles	5	706.461,51			5	706.461,51
133 - Acabado de textiles	7	47.295,09	5	3.452,59	12	50.747,68
139 - Fabricación de otros productos textiles	23	313.699,26	3	8.023,78	26	321.723,04
141 - Confección de prendas de vestir, excepto de peletería	60	172.106,63	22	17.883,03	82	189.989,66
142 - Fabricación de artículos de peletería	1	605,79			1	605,79
143 - Confección de prendas de vestir de punto	2	8.655,92			2	8.655,92
151 - Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles	16	93.375,09	10	5.278,32	26	98.653,41
152 - Fabricación de calzado	6	11.481,29			6	11.481,29
161 - Aserrado y cepillado de la madera	8	130.319,42	2	2.899,78	10	133.219,20
162 - Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería	92	1.268.500,26	22	23.344,11	114	1.291.844,37
171 - Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	2	583.741,65	1	1.418,17	3	585.159,82
172 - Fabricación de artículos de papel y de cartón	17	228.048,14	2	1.552,83	19	229.600,97
181 - Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas	149	1.612.847,42	37	23.879,65	186	1.636.727,07
201 - Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias	33	2.638.934,65	3	5.707,53	36	2.644.642,18
203 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	15	124.640,35			15	124.640,35
204 - Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza	20	271.926,95	1	339,89	21	272.266,84

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHES3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos						
205 - Fabricación de otros productos químicos	7	192.506,09	1	6.143,39	8	198.649,48
206 - Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	2	35.823,26			2	35.823,26
221 - Fabricación de productos de caucho	7	44.292,59	3	1.360,74	10	45.653,33
222 - Fabricación de productos de plástico	56	10.026.383,24	3	7.382,39	59	10.033.765,63
231 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio	15	519.698,28			15	519.698,28
232 - Fabricación de productos cerámicos refractarios	1	11.457,34	1	3.897,28	2	15.354,62
233 - Fabricación de productos cerámicos para la construcción	16	4.445.705,98	1	365,12	17	4.446.071,10
234 - Fabricación de otros productos cerámicos	25	700.639,55	19	296.968,17	44	997.607,72
235 - Fabricación de cemento, cal y yeso	7	2.464.585,88	2	1.315,39	9	2.465.901,27
236 - Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso	52	1.010.399,50	1	593,58	53	1.010.993,08
237 - Corte, tallado y acabado de la piedra	51	908.867,18	20	36.961,00	71	945.828,18
239 - Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.	3	93.397,54			3	93.397,54
241 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	7	150.753,39	1	737,85	8	151.491,24
243 - Fabricación de otros productos de primera transformación del acero	10	57.027,01	5	6.345,92	15	63.372,93
244 - Producción de metales preciosos y de otros metales no féreos	1	667.907,25			1	667.907,25
245 - Fundición de metales	3	9.773,68			3	9.773,68
251 - Fabricación de elementos metálicos para la construcción	160	754.097,89	46	31.082,12	206	785.180,01
252 - Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	3	4.979,75			3	4.979,75
255 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	10	73.342,64	1	362,05	11	73.704,69
256 - Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros	46	1.723.492,28	12	7.186,91	58	1.730.679,19
257 - Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	21	175.585,59	2	1.388,08	23	176.973,67
259 - Fabricación de otros productos metálicos	17	468.543,40	3	1.141,97	20	469.685,37
261 - Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados	8	801.653,94			8	801.653,94
262 - Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	3	2.704,32			3	2.704,32
263 - Fabricación de equipos de telecomunicaciones	1	2.093,25			1	2.093,25
267 - Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	1	17.673,05			1	17.673,05
271 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico	2	121.397,75			2	121.397,75
274 - Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	8	39.410,84			8	39.410,84
275 - Fabricación de aparatos domésticos	3	27.033,44			3	27.033,44
279 - Fabricación de otro material y equipo eléctrico	4	51.349,71			4	51.349,71
281 - Fabricación de maquinaria de uso general	6	21.237,78			6	21.237,78
282 - Fabricación de otra maquinaria de uso general	22	481.503,49	1	548,88	23	482.052,37
283 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	27	340.815,90	1	1.452,98	28	342.268,88
284 - Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta	9	70.841,77			9	70.841,77
289 - Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	14	92.063,15			14	92.063,15
291 - Fabricación de vehículos de motor	2	4.841,56			2	4.841,56
292 - Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques	20	126.694,59	2	721,00	22	127.415,59
293 - Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	4	693.100,95	1	334,55	5	693.435,50
301 - Construcción naval	8	29.206,07	2	1.717,43	10	30.923,50
303 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	12	153.445,17			12	153.445,17
309 - Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.	2	1.752,03			2	1.752,03
310 - Fabricación de muebles	166	1.986.822,51	39	32.521,96	205	2.019.344,47
321 - Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares	21	49.697,31	8	6.513,19	29	56.210,50
323 - Fabricación de artículos de deporte	4	32.704,91	1	735,33	5	33.440,24
324 - Fabricación de juegos y juguetes	2	4.489,58	1	679,00	3	5.168,58
325 - Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos	13	23.282,28	16	11.648,62	29	34.930,90
329 - Industrias manufactureras n.c.o.p.	6	33.874,15	1	532,32	7	34.406,47
331 - Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	21	475.193,71	8	9.038,45	29	484.232,16
353 - Suministro de vapor y aire acondicionado	17	1.020.406,32	7	60.166,16	24	1.080.572,48

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHE53X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



360 - Captación, depuración y distribución de agua	47	9.237.699,35			47	9.237.699,35
370 - Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	2.266,06			2	2.266,06
381 - Recogida de residuos	9	181.632,03	1	969,53	10	182.601,56
382 - Tratamiento y eliminación de residuos	8	429.825,15			8	429.825,15
383 - Valorización	19	1.669.227,43	1	1.907,77	20	1.671.135,20
390 - Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3	3.335,93			3	3.335,93
411 - Promoción inmobiliaria	277	802.968,70	11	4.947,09	288	807.915,79
412 - Construcción de edificios	205	1.105.495,37	21	33.882,56	226	1.139.377,93
421 - Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	14	101.258,60	1	467,07	15	101.725,67
422 - Construcción de redes	4	10.354,22			4	10.354,22
429 - Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	6	32.776,49	1	512,78	7	33.289,27
431 - Demolición y preparación de terrenos	27	132.666,60	5	6.159,39	32	138.825,99
432 - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	141	416.797,28	35	23.418,02	176	440.215,30
433 - Acabado de edificios	80	174.865,07	38	40.193,80	118	215.058,87
439 - Otras actividades de construcción especializada	38	75.646,80	3	4.209,77	41	79.856,57
451 - Venta de vehículos de motor	160	903.430,73	22	16.041,06	182	919.471,79
452 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	531	1.384.601,63	278	200.818,97	809	1.585.420,60
453 - Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor	90	467.650,37	17	20.719,78	107	488.370,15
454 - Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios	18	89.550,89	8	3.716,80	26	93.267,69
461 - Intermediarios del comercio	75	246.082,04	30	57.373,83	105	303.455,87
462 - Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	80	551.249,60	6	6.214,10	86	557.463,70
463 - Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	704	10.835.364,48	120	355.711,77	824	11.191.076,25
464 - Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico	219	505.157,32	35	31.223,10	254	536.380,42
465 - Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones	27	34.882,21	1	484,52	28	35.366,73
466 - Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	70	258.074,59	9	7.278,53	79	265.353,12
467 - Otro comercio al por mayor especializado	266	3.590.687,87	22	39.659,28	288	3.630.347,15
469 - Comercio al por mayor no especializado	78	405.047,29	4	4.463,87	82	409.511,16
471 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados	596	3.887.844,45	1.129	1.382.381,66	1.725	5.270.226,11
472 - Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	551	3.809.373,19	1.461	1.935.438,69	2.012	5.744.811,88
473 - Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados	295	2.661.838,66	17	41.707,67	312	2.703.546,33
474 - Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados	62	112.698,96	23	12.805,72	85	125.504,68
475 - Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	449	1.307.987,78	185	127.081,33	634	1.435.069,11
476 - Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados	108	354.794,63	88	51.984,69	196	406.779,32
477 - Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados	546	1.570.639,25	687	620.858,47	1.233	2.191.497,72
478 - Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos	44	195.047,17	63	58.375,00	107	253.422,17
479 - Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos	22	22.329,29	7	5.814,49	29	28.143,78
493 - Otro transporte terrestre de pasajeros	35	76.215,24	10	21.326,33	45	97.541,57
494 - Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza	203	1.218.517,48	39	50.178,41	242	1.268.695,89
501 - Transporte marítimo de pasajeros	2	778,50			2	778,50
512 - Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial	1	442,50			1	442,50
521 - Depósito y almacenamiento	30	2.006.839,76	2	840,41	32	2.007.680,17
522 - Actividades anexas al transporte	70	1.001.372,74	7	5.449,87	77	1.006.822,61
53 - Actividades postales y de correos	1	1.934,78			1	1.934,78
532 - Otras actividades postales y de correos	19	32.734,36	1	331,67	20	33.066,03
551 - Hoteles y alojamientos similares	555	14.448.821,96	101	251.575,95	656	14.700.397,91
552 - Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	297	3.138.522,21	81	126.107,80	378	3.264.630,01
553 - Campings y aparcamientos para caravanas	49	813.138,04	2	38.537,71	51	851.675,75
559 - Otros alojamientos	42	516.180,70	17	31.620,89	59	547.801,59
561 - Restaurantes y puestos de comidas	1.788	12.443.806,03	1.114	2.721.612,02	2.902	15.165.418,05
562 - Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de	174	1.002.957,71	347	529.744,17	521	1.532.701,88

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHE53X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



comidas						
563 - Establecimientos de bebidas	1.588	8.685.622,06	4.053	7.824.516,69	5.641	16.510.138,75
581 - Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales	16	79.163,80	2	664,77	18	79.828,57
582 - Edición de programas informáticos	1	363,75			1	363,75
591 - Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión	34	958.713,69	2	3.394,10	36	962.107,79
601 - Actividades de radiodifusión	14	53.304,24			14	53.304,24
602 - Actividades de programación y emisión de televisión	7	39.019,40	1	1.535,82	8	40.555,22
611 - Telecomunicaciones por cable	22	71.464,59			22	71.464,59
612 - Telecomunicaciones inalámbricas	4	11.318,25			4	11.318,25
613 - Telecomunicaciones por satélite	2	30.734,74			2	30.734,74
619 - Otras actividades de telecomunicaciones	17	32.216,21	7	3.749,35	24	35.965,56
620 - Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	81	291.107,06	6	3.692,09	87	294.799,15
631 - Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web	3	3.595,85			3	3.595,85
639 - Otros servicios de información	27	79.820,98	5	4.945,79	32	84.766,77
66 - Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	59	68.449,90	51	32.328,48	110	100.778,38
681 - Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia	18	51.396,22	1	784,08	19	52.180,30
683 - Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros	200	546.773,60	28	39.331,32	228	586.104,92
691 - Actividades jurídicas	117	98.181,48	113	90.906,05	230	189.087,53
692 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	355	336.172,79	148	83.524,31	503	419.697,10
702 - Actividades de consultoría de gestión empresarial	103	192.975,04	24	18.769,87	127	211.744,91
711 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	91	309.319,59	51	32.216,88	142	341.536,47
712 - Ensayos y análisis técnicos	17	68.609,49	2	821,62	19	69.431,11
721 - Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	18	200.899,81			18	200.899,81
722 - Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades	1	349,30	4	2.152,31	5	2.501,61
731 - Publicidad	47	62.682,30	7	3.185,98	54	65.868,28
732 - Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública	6	10.341,22			6	10.341,22
741 - Actividades de diseño especializado	3	4.514,27	3	6.663,61	6	11.177,88
742 - Actividades de fotografía	7	21.425,76	22	17.121,35	29	38.547,11
743 - Actividades de traducción e interpretación	3	3.717,24	2	1.093,53	5	4.810,77
749 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	23	110.400,17	6	4.599,64	29	114.999,81
750 - Actividades veterinarias	40	49.327,03	82	50.185,17	122	99.512,20
771 - Alquiler de vehículos de motor	18	74.454,52			18	74.454,52
772 - Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico	14	24.055,87	7	10.122,20	21	34.178,07
773 - Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles	32	194.631,44	4	5.323,44	36	199.954,88
774 - Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor	12	215.176,68	9	7.825,11	21	223.001,79
781 - Actividades de las agencias de colocación	1	831,75	1	1.924,90	2	2.756,65
782 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1	3.455,32			1	3.455,32
791 - Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	31	65.194,64	9	5.100,89	40	70.295,53
799 - Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	3	8.912,83	4	2.463,59	7	11.376,42
801 - Actividades de seguridad privada	3	3.953,10			3	3.953,10
802 - Servicios de sistemas de seguridad	3	3.700,50			3	3.700,50
803 - Actividades de investigación	2	3.967,22	2	1.182,40	4	5.149,62
811 - Servicios integrales a edificios e instalaciones	10	52.910,98	1	709,88	11	53.620,86
812 - Actividades de limpieza	55	184.593,81	5	12.262,99	60	196.856,80
813 - Actividades de jardinería	70	2.609.242,51	6	5.278,66	76	2.614.521,17
821 - Actividades administrativas y auxiliares de oficina	21	34.392,78	10	6.318,56	31	40.711,34
822 - Actividades de los centros de llamadas	2	4.322,51	2	1.319,58	4	5.642,09
823 - Organización de convenciones y ferias de muestras	11	57.502,33	1	501,53	12	58.003,86
829 - Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	48	470.518,75	14	15.203,52	62	485.722,27
85 - Educación	363	1.293.813,73	127	92.667,85	490	1.386.481,58
86 - Actividades sanitarias	276	1.100.773,29	309	205.700,84	585	1.306.474,13
87 - Asistencia en establecimientos residenciales	194	3.019.674,32	1	875,70	195	3.020.550,02
88 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento	109	526.186,98	6	3.362,10	115	529.549,08
900 - Actividades de creación, artísticas y espectáculos	30	140.305,87	21	12.934,05	51	153.239,92

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHES3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



910 - Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	21	430.353,27			21	430.353,27
920 - Actividades de juegos de azar y apuestas	86	1.197.515,94	18	10.894,69	104	1.208.410,63
931 - Actividades deportivas	216	2.624.566,76	114	117.853,85	330	2.742.420,61
932 - Actividades recreativas y de entretenimiento	113	1.078.733,41	50	54.205,45	163	1.132.938,86
94 - Actividades asociativas	72	2.026.380,16	3	1.753,73	75	2.028.133,89
951 - Reparación de ordenadores y equipos de comunicación	10	25.091,66	44	88.823,12	54	113.914,78
952 - Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico	19	16.216,33	26	30.548,42	45	46.764,75
960 - Otros servicios personales	343	2.611.724,84	998	690.874,86	1.341	3.302.599,70
97 - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0	0,00	9	24.556,49	9	24.556,49
Total general	16.906	183.716.068,36	13.144	19.870.638,89	30.050	203.586.707,25

FIRMADO POR	ADOLFINA MARTINEZ GUIRADO	23/01/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJATJZ4Q2249VTHES3X79YB4W88L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	